CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 29 de agosto de 2022.

## **Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**

Secretaria

## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Treinta de Agosto de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001723828 por la suma de \$848.703, a favor del presente asunto y del demandante ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO.

Frente a lo cual, se tiene que lo adeudado por el señor ELPIDIO CAMACHO GALLO, a 1 de agosto de 2022, está por la suma de \$14.151.378.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$14.151.378, se abonará la suma de \$848.703, correspondiente al título judicial descrito en párrafos anteriores, teniendo que lo adeudado por el señor ELPIDIO CAMACHO GALLO, a 1 de agosto e 2022, quedará por valor de \$13.302.675.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001723828 por la suma de \$848.703, a favor del presente asunto y del demandante ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se le recuerda al señor ANDRES FELIPE CAMACHO OSTO que mediante providencias de fecha 31 de mayo, 30 de junio y 1 de agosto del presente año, se ordenó la entrega de los depósitos judiciales No. 460010001701973, 460010001710385 y 460010001716846, respectivamente, y están disponibles para su retiro.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5491fb1db6937c527e35ffe99e8843c86104b4716831382dfd27e67047430dbc**Documento generado en 30/08/2022 02:46:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica